



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 002 DE 2014

OBJETO: Realizar la operación logística y administrativa de la estrategia de difusión de la agenda de oportunidades de 2014 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos ocho pesos (\$17.208.808), incluido IVA.

PLAZO: Un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página www.contratos.gov.co

ENERO 28 DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO.....	3
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
1.1. OBJETO	3
1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
1.3. PLAZO	6
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL	6
1.5. FORMA DE PAGO	6
2. CAPÍTULO.....	7
ETAPAS DEL PROCESO	7
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA	8
2.3. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
2.4. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	9
2.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	10
2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	10
3. CAPÍTULO.....	10
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	10
3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR	10
3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES	11
3.3. OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	13
3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN	15
4. CAPÍTULO.....	16
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA	16
4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	16
4.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS	18
4.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	18
4.5. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
4.6. RETIRO DE LA PROPUESTA	18
4.7. EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS	18
4.8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	19
5. CAPÍTULO.....	19
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	19
6. CAPÍTULO.....	20
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO	20
6.1. CESIÓN	20
6.2. SUBCONTRATACIÓN	20
6.3. MULTAS	20
6.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	21
6.5. CLÁUSULAS EXORBITANTES	21
6.6. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	21
6.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.....	22
6.8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	22
6.10. GARANTÍAS.....	22
7. CAPÍTULO.....	23
FORMATOS Y ANEXOS DEL PROCESO	23

1. CAPITULO GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

Realizar la operación logística y administrativa de la estrategia de difusión de la agenda de oportunidades de 2014 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que dé cuenta del cumplimiento de cada una de las condiciones o especificaciones técnicas descritas a continuación, con el fin de permitir la verificación de las mismas.

Lineamientos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas

- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios que comprende la ejecución del contrato con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando las calidades requeridas.
- El contratista deberá coordinar con los asistentes al evento las condiciones de desplazamiento de acuerdo con las indicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- La planeación financiera del presente proceso atiende al análisis de promedio de participación de los municipios en las actividades desarrolladas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en los últimos dos años, por lo que en el detalle del estudio de costos que se anexa a la presente invitación se excluyen los costos de algunos municipios, bajo el criterio de promedio de costo por región, lo que permitirá el ajuste a la participación efectiva de los actores. El listado de municipios del detalle del estudio de costos no implica entonces la participación de los municipios allí indicados, ni la inasistencia de los municipios excluidos.
- Los recursos destinados por componente, así como las cantidades programadas para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor, según la dinámica de la ejecución, especialmente la convocatoria realizada por el Instituto.
- Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos.

Transporte terrestre, aéreo o fluvial

- Proporcionar servicio de transporte terrestre para la movilización de 74 agentes municipales culturales de acuerdo con el estudio detallado que incluye dos categorías a saber:
 - ✓ Servicio de transporte terrestre Municipio - Medellín – Municipio.
 - ✓ Servicio de transporte terrestre interno para el desplazamiento al aeropuerto.
- Proporcionar servicio de transporte fluvial para la movilización de 3 agentes municipales culturales de acuerdo con el estudio detallado.
- Proporcionar servicio de transporte aéreo para la movilización de 6 agentes municipales culturales de acuerdo con el estudio detallado que incluye el transporte aéreo Municipio - Medellín - Municipio.
- Coordinar con todos los asistentes al encuentro de difusión de la oferta de oportunidades, confirmados e informados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los medios y horarios para el transporte de ida y vuelta, teniendo en cuenta las condiciones particulares de ciertos trayectos y las indicaciones dadas por el Instituto para la comunicación oportuna.

Para el reconocimiento de los valores costeados para el transporte de los agentes culturales, deberá contarse con la verificación por parte del supervisor/interventor, de la efectiva inversión de los recursos.

Alojamiento

- Servicio de alojamiento por 2 noches con desayuno y cena para 8 agentes culturales municipales.
- Servicio de alojamiento por 1 noche con desayuno y cena incluida para 50 agentes culturales municipales.
- El alojamiento de los agentes culturales municipales deberá contar con las siguientes características mínimas:
 - ✓ Acomodación múltiple por habitación de máximo 3 personas.
 - ✓ Servicio de baño y ducha en cada una de las habitaciones.
 - ✓ Servicio de restaurante con capacidad para la atención simultánea de al menos 60 personas.
 - ✓ Servicio de auditorio con capacidad para 100 personas.
 - ✓ Condiciones óptimas de aseo y salubridad.
 - ✓ Calificación mínima de 3 estrellas.
 - ✓ El hotel debe estar ubicado en cercanías al lugar del evento, de forma que el desplazamiento de los asistentes pueda ser a pie, y un sector con condiciones de seguridad y acceso adecuadas.

- ✓ El valor de la noche de alojamiento deberá incluir cena y desayuno.
- ✓ De acuerdo con los 66 alojamientos-noche a contratar, el servicio de auditorio podrá ser proporcionado sin costo, por lo que deberán realizarse las gestiones en este sentido.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará gestiones para la consecución del espacio para la realización del encuentro; en caso de no concretarse, la actividad se llevará a cabo en el auditorio de hotel.

Alimentación

Servicio de alimentación para agentes culturales municipales, funcionarios, contratistas, entre otros que participen en el encuentro de difusión de la agenda de oportunidades, así:

- Servicio de desayuno y cena por las dos noches de alojamiento para 8 agentes culturales municipales que deberán ser ofrecidas en las instalaciones del hotel, de acuerdo al menú que se maneje en el lugar.
- Servicio de desayuno y cena por la noche de alojamiento para 50 agentes culturales municipales que deberán ser ofrecidas en las instalaciones del hotel, de acuerdo al menú que se maneje en el lugar.
- Servicio de almuerzo para 100 participantes con las siguientes características: carne 100 grs. (pollo, carne de res, cerdo o pescado), arroz especial y otro carbohidrato, ensalada, postre, jugo).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia informará al contratista en caso de que el servicio de almuerzo deba prestarse en las instalaciones del hotel donde se alojan los participantes o en un restaurante cercano con capacidad para la atención y condiciones óptimas de servicio e higiene.

- Servicio de refrigerio para 100 participantes con las siguientes características:
 - ✓ Opción 1: Pastel hojaldrado mínimo de 80 gr; y un líquido de 250 mililitros o;
 - ✓ Opción 2: Sanduche: pan semi – danés, jamón, queso mozzarella, salsa de tomate y mayonesa; jugo en caja sabores variados.
 - ✓ Empaque individual, con su respectiva servilleta.
 - ✓ Entrega en el lugar del evento en la hora determinada por el Instituto.
- Servicio de estación de café para 100 personas con aromática, tinto y agua disponibles en toda la reunión, con los insumos correspondientes.

Toda la alimentación suministrada debe contar con las condiciones adecuadas de presentación, higiene, calidad y estar acorde con la normatividad y procedimientos existentes para la adecuada manipulación y manejo de alimentos.

Otros servicios

- Servicio de video beam para evento.
- Servicio de llamadas telefónicas.

1.3. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato desglosado en los servicios de alimentación, transporte y hospedaje está soportados en el valor dado a la fecha de elaboración del estudio por las empresas transportadoras terrestres y aéreas, hoteles y restaurantes, las cuales pueden tener alguna variación al momento de ejecución de los eventos.

Total presupuesto oficial: Diecisiete millones doscientos ocho mil ochocientos ocho pesos (\$17.208.808), incluido IVA.

Subtotal: Catorce millones ochocientos treinta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos (\$14.835.179).

IVA 16%: Dos millones trescientos setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos (\$2.373.629)

Para efectos de la formulación de ofertas económicas el estudio de costos se detalla en el *Formato No. 3 Detalle estudio de costos de transporte*, especialmente con el fin de informar los municipios de origen de los agentes culturales y posibilitar el costeo. Sin embargo, se tendrá como propuesta económica la presentada de conformidad con el *Formato No. 2 Propuesta económica* y las instrucciones dadas en el numeral 3.4 de la presente invitación.

1.5. FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante dos (2) pagos de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, previa presentación de plan de actividades, la entrega de un informe de avance técnico y financiero que dé cuenta de la ejecución del 30% de las obligaciones del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato y el certificado del representante legal o del revisor fiscal, si es el caso, que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El informe técnico deberá incluir documentos que acrediten la coordinación de las condiciones de desplazamiento con cada uno de los asistentes confirmados que se

informen por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como la determinación de los lugares de alojamiento y alimentación que se dispondrán para la ejecución.

Un último pago correspondiente al 70% del valor del contrato, previa presentación de un informe final técnico y financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de las obligaciones del contrato y contenga al menos la siguiente información:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Soportes (físico - financieros) de la ejecución.
- Bases de datos de las personas jurídicas y naturales prestadoras de los servicios contemplados en el contrato.
- Certificado del representante legal o del revisor fiscal, si es el caso, que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

2. CAPÍTULO ETAPAS DEL PROCESO

En el presente Proceso de Mínima Cuantía se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos y de la Invitación Pública	Enero 28 de 2014 Páginas web www.contratos.gov.co www.culturantioquia.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública	Enero 30 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion.cultura@antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas a la invitación y publicación de adendas	Enero 30 de 2014 Página web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas	Enero 31 de 2014 En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

	El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes al proponente con el menor precio ofertado	Enero 31 de 2014
Termino para subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección no represente una reformulación de la oferta	Febrero 4 de 2014
Publicación del informe de evaluación	Febrero 4 de 2014 Página web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Término de un día hábil para formular observaciones a la evaluación.	Febrero 5 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion.cultura@antioquia.gov.co
Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y comunicación de aceptación de la oferta.	Febrero 6 de 2014 Página web www.contratos.gov.co .

2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo sobre esta invitación pública, se deberán formular al correo electrónico contratacion.cultura@antioquia.gov.co o en físico al Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 308.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.

La información suministrada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, constituye la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Todos los documentos de la Contratación de Mínima Cuantía se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. La información contenida en esta invitación pública así como la contenida en las adendas que se realicen a la misma, sustituyen cualquier otra clase de información que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Instituto no se hace responsable por su utilización.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones,

conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. En dichos sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

2.3. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, **oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

2.4. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

2.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente en dicha comunicación el Instituto manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3. CAPÍTULO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Manuales expedidos por Colombia compra Eficiente y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – HABILITANTES

En el presente proceso de Mínima Cuantía podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para los consorcios y uniones temporales, se seguirán las siguientes reglas:

Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima de un año posterior a la finalización del contrato, así como no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello

considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3.2.1. Capacidad jurídica

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

Documentos de verificación

- **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

- **Cédula de ciudadanía vigente:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

- **Autorización para contratar:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
- **Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia:** Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

3.2.2. Experiencia mínima

El proponente debe acreditar como experiencia mínima la ejecución de 5 contratos que tengan por objeto la operación logística o producción de eventos.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones, entre las que podrá elegir:

- **Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación.**
- **Certificación de la ejecución de los contratos.**

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada miembro debe haber ejecutado al menos uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia mínima.

3.3. OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.3.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

3.3.2. Registro Único Tributario (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal,

cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), **debe estar debidamente actualizado acogiéndose a la codificación actual.**

3.3.3. Aportes Parafiscales y de Seguridad Social Integral (Formato No. 4)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

3.3.4. Certificación de NO Sanciones o Incumplimiento (Formato No. 5)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 5*.

3.3.5. Certificación de NO inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 6)

El proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato No. 6* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

3.3.6. Documento de especificaciones técnicas

Debe presentarse como parte de la propuesta, las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. de la presente invitación.

3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio, es decir, el menor valor consignado en *Subtotal propuesta económica* del *Formato No. 2*.

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la entrega de la propuesta. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá realizar corrección aritmética a partir de los valores unitarios sin IVA ofertados por el proponente.

3.4.1. Presentación de propuesta económica por proponentes del régimen común y del régimen simplificado

El presupuesto del presente proceso de selección y el cuadro de propuesta económica contemplan el 16% de IVA sobre el valor consignado en el *Subtotal propuesta económica*. Este porcentaje aplica para los proponentes pertenecientes al **régimen común** del IVA. Así, en el caso de proponentes que pertenecen al régimen común, el valor *TOTAL* al que puede ascender la propuesta económica, será el valor del presupuesto oficial incluido el IVA del 16%.

En caso de que el proponente pertenezca al **régimen simplificado** del IVA, no deberá diligenciar el 16% del IVA sobre el valor consignado en el *Subtotal propuesta económica*. De esta forma los valores consignados en el *Subtotal propuesta económica* y en el *TOTAL* deberán ser iguales. Así, en el caso de proponentes que pertenecen al régimen simplificado, el valor *TOTAL* al que puede ascender la propuesta económica, será el valor del presupuesto oficial antes del IVA del 16%.

Sobre el valor total ofertado por los proponentes pertenecientes al régimen simplificado, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aplicará el 2,4% de IVA asumido.

La evaluación de las propuestas se realizará a partir del valor consignado en el *Subtotal propuesta económica*, con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes de ambos regímenes.

3.4.2. Procedimiento para formulación de propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica se deberá agotar el siguiente procedimiento:

Entre los documentos del proceso se encuentra el *Formato No. 3 Detalle estudio de costos de transporte*, en el que se relacionan los municipios que deberán ser tenidos en cuenta para la formulación de la oferta económica por parte de los proponentes. Como se

indicó en las especificaciones técnicas, los municipios que no se encuentran en el listado fueron excluidos bajo el criterio de valor promedio por región, toda vez que el estudio de costos realizado permite definir la participación del 65,5% de los agentes culturales municipales; esto permitirá el ajuste a la participación efectiva de los actores.

Una vez se cuente con el valor unitario trayecto del transporte por municipio consignado en el *Formato No. 3*, deberá sacarse el promedio para cada uno de los tres ítems de transporte contemplados en el *Formato No. 2 Propuesta económica* (1. Transporte Terrestre para directores, 2. Transporte aéreo departamental directores Urabá y 3. Transporte fluvial). La cifra promedio se consignará en el *Formato No. 2.*, en la columna VALOR UNITARIO (SIN IVA). Este dato en el diligenciamiento del formato, se multiplicará por el dato consignado en la columna TIEMPO, es decir 2, para cubrir los trayectos de ida y vuelta.

Para los demás ítems, se consignarán los precios unitarios y valores totales, sin realizar el promedio aritmético indicado anteriormente.

Todos los valores deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por el Instituto, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la presente invitación pública.

Documentos de evaluación

- **Propuesta económica** (*Formato No. 2*)
- **Detalle estudio de costos de transporte** (*Formato No. 3*)

4. CAPÍTULO PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deberán presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, se registrará la traducción en español

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado,

debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley; o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia, legibles.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido exacto con la original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un **ÍNDICE** o **TABLA DE CONTENIDO**, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, **ESPECIFICANDO LOS NÚMEROS DE PÁGINA** donde se encuentran los documentos requeridos.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente **FOLIADOS** y **LEGAJADOS**, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como **“ORIGINAL”** y **“COPIA”**.

La propuesta se identificará así:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52
Medellín, oficina N° 308

Proceso de Mínima Cuantía N° 01 de 2014

Objeto: Suministro de combustible (ACPM), para los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Número de folios: _____

Datos del proponente:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

4.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

4.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

4.5. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

4.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

4.7. EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

4.8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

5. CAPÍTULO CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- c. Cuando no se haya presentado con la propuesta el *Formato No. 2 Propuesta económica* y el *Formato No. 3 Detalle estudio de costos de transporte*, correctamente diligenciados, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- e. Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 2.4 de la presente invitación pública.
- f. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
- g. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- i. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.

- j. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- k. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- l. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- m. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- n. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
- o. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación de Mínima Cuantía.
- p. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- q. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- r. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

6. CAPÍTULO CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

6.1. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.2. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.3. MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor antes de IVA del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6.5. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.6. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos

previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

6.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la invitación y la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública, así como la aprobación de las garantías requeridas.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.10. GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura de los riesgos consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)

7. CAPÍTULO FORMATOS Y ANEXOS DEL PROCESO

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes anexos informativos:

Anexo No. 1. Detalle de costos transporte: tiene como finalidad informar los municipios que deben ser costeados por el oferente y los trayectos que deben costearse por transporte terrestre, aéreo y fluvial.

Anexo No. 2. Modelo de la carta de aceptación de la oferta.

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. Los siguientes son los formatos que debe incluir la propuesta para el presente proceso:

Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta

Formato No. 2. Propuesta económica

Formato No. 3. Detalle de estudio de costos de transporte

Formato No. 4. Aportes parafiscales y de seguridad social integral

Formato No. 5. Certificación de no sanciones o incumplimientos

Formato No. 6. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades

Formato No. 7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03

Medellín - Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con la invitación, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

NIT 900.425.129 - 0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra. 51 No. 52 - 03. Teléfono (4) 512-46-69 o 251-01-28.

Fax 0974 - 251 84 61. Medellín - Colombia.

www.culturantioquia.gov.co - contratacion.cultura@antioquia.gov.co



Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la Invitación Pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

Firma del proponente

FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Contratación: _____

Objeto: _____

Proponente: _____

BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	% IVA	VALOR UNITARIO (CON IVA)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Transporte Terrestre para directores	Unidad	2	74		0%		
Transporte aéreo departamental directores Urabá	Unidad	2	6		16%		
Transporte fluvial	Unidad	2	3		0%		
Alojamiento incluye desayuno y cena	Unidad	1	66		16%		
Alimentación con refrigerio AM y almuerzo para los 81 directores y 19 más para personal ICPA	Unidad	1	100		8%		
Estación de tinto	Unidad	1	100		8%		
Servicio de llamadas	Unidad	1	88		16%		
Subtotal ítems							
Administración 10%							
Subtotal propuesta económica							
IVA 16%							
TOTAL							

El presupuesto del presente proceso de selección y el cuadro de propuesta económica contemplan el 16% de IVA sobre el valor consignado en el *Subtotal propuesta económica*. Este porcentaje aplica para los proponentes pertenecientes al régimen común del IVA. Así, en el caso de proponentes que pertenecen al régimen común, el valor *TOTAL* al que puede ascender la propuesta económica, será el valor del presupuesto oficial incluido el IVA del 16%.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En caso de que el proponente pertenezca el régimen simplificado del IVA, no deberá diligenciar el 16% del IVA sobre el valor consignado en el *Subtotal propuesta económica*. De esta forma los valores consignados en el *Subtotal propuesta económica* y en el *TOTAL* deberán ser iguales. Así, en el caso de proponentes que pertenecen al régimen simplificado, el valor *TOTAL* al que puede ascender la propuesta económica, será el valor del presupuesto oficial antes de IVA del 16%.

Sobre el valor total ofertado por los proponentes pertenecientes al régimen simplificado, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aplicará el 2,4% de IVA asumido.

La evaluación de las propuestas se realizará a partir del valor consignado en el *Subtotal propuesta económica*, con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes de ambos regímenes.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente

FORMATO No. 3 DETALLE DE ESTUDIO DE COSTOS DE TRASPORTE

Contratación: _____

Objeto: _____

Proponente: _____

Subregión	Municipio	Transporte aéreo (un solo trayecto)	Transporte fluvial (un solo trayecto)	transporte terrestre (un solo trayecto)
OCCIDENTE	Abriaquí			
SUROESTE	Amagá			
NORDESTE	Amalfi			
SUROESTE	Angelópolis			
Occidente	Anzá			
Urabá	Arboletes			
ORIENTE	Argelia			
NORTE	Armenia			
VALLE DE ABURRÁ	Barbosa			
NORTE	Belmira			
NORTE	Briceño			
OCCIDENTE	Buriticá			
BAJO CAUCA	Cáceres			
OCCIDENTE	Caicedo			
VALLE DE ABURRÁ	Caldas			
NORTE	Campamento			
MAGDALENA MEDIO	Caracolí			
NORTE	Carolina del Príncipe			
BAJO CAUCA	Caucasia			
Urabá	Chigorodó			
NORDESTE	Cisneros			
SUROESTE	Ciudad Bolívar			
ORIENTE	Cocorná			
SUROESTE	Concordia			
VALLE DE ABURRÁ	Copacabana			
OCCIDENTE	Dabeiba			

NORTE	Don Matías			
NORTE	Ebéjico			
BAJO CAUCA	El Bagre			
ORIENTE	El Carmen de Viboral			
ORIENTE	El Peñol			
ORIENTE	El Retiro			
NORTE	Entrerriós			
SUROESTE	Fredonia			
OCCIDENTE	Frontino			
OCCIDENTE	Giraldo			
VALLE DE ABURRÁ	Girardota			
NORTE	Gómez Plata			
NORTE	Guadalupe			
ORIENTE	Guarne			
SUROESTE	Jardín			
SUROESTE	Jericó			
ORIENTE	La Ceja			
VALLE DE ABURRÁ	La Estrella			
SUROESTE	La Pintada			
ORIENTE	La Unión			
NORTE	Liborina			
MAGDALENA MEDIO	Maceo			
ORIENTE	Marinilla			
Urabá	Murindó			
Urabá	Mutatá			
ORIENTE	Nariño			
BAJO CAUCA	Nechí			
Urabá	Necoclí			
NORTE	Olaya			
OCCIDENTE	Peque			
SUROESTE	Pueblorrico			
MAGDALENA MEDIO	Puerto Triunfo			
NORDESTE	Remedios			
OCCIDENTE	Sabanalarga			
ORIENTE	San Carlos			
ORIENTE	San Francisco			
NORTE	San Pedro de Los Milagros			
ORIENTE	San Vicente			
SUROESTE	Santa Bárbara			

NORTE	Santa Rosa de Osos			
NORDESTE	Santo Domingo			
ORIENTE	Santuario			
NORDESTE	Segovia			
SUROESTE	Támesis			
SUROESTE	Titiribí			
OCCIDENTE	Uramita			
SUROESTE	Urao			
NORTE	Valdivia			
NORDESTE	Vegachí			
SUROESTE	Venecia			
Urabá	Vigía del Fuerte			
NORDESTE	Yalí			
NORDESTE	Yolombó			
MAGDALENA MEDIO	Yondó			
MAGDALNA MEDIO	Puerto Berrío			
Total				
Promedio				

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



FORMATO No. 4 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03

Medellín - Colombia

Asunto: Cumplimiento de Aportes y Parafiscales

_____, representante legal o revisor fiscal de - _____, identificada con NIT No. _____ certifico que dicha entidad se encuentra a PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

Atentamente,

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal _____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta profesional No. _____



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



FORMATO No. 5 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

Asunto: Certificación de no sanciones o incumplimientos

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____
y representante legal de _____, declaro bajo
gravedad de juramento, que la entidad que represento y ninguno de los socios ha sido
objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su
denominación, durante los últimos tres (3) años.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



FORMATO No. 6
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

Asunto: Certificación de no inhabilidades o incompatibilidades

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____
y representante legal de _____, declaro bajo
gravedad de juramento que no estoy incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad
para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los
artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas
legalmente.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. No. _____ de _____

Firma del proponente



**FORMATO No. 7
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

Asunto: Conformación de consorcio o unión temporal

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2012.

Atentamente,

Nombre del designado representante _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del designado representante

ANEXO No. 1 DETALLE DE COSTOS TRANSPORTE

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	TRANSPORTE AÉREO IDA Y REGRESO	TRANSPORTE FLUVIAL IDA Y REGRESO	VALOR PROMEDIO TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO	VALOR TOTAL TRANSPORTE IDA Y REGRESO
OCCIDENTE	Abriaquí	\$ 0	\$ 0	61.000	\$ 61.000
SUROESTE	Amagá	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
NORDESTE	Amalfi	\$ 0	\$ 0	56.000	\$ 56.000
SUROESTE	Angelópolis	\$ 0	\$ 0	14.000	\$ 14.000
Occidente	Anzá	\$ 0	\$ 0	160.000	\$ 160.000
Urabá	Arboletes	\$ 400.084	\$ 0	56.000	\$ 456.084
ORIENTE	Argelia	\$ 0	\$ 0	50.000	\$ 50.000
NORTE	Armenia	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
VALLE DE ABURRÁ	Barbosa	\$ 0	\$ 0		\$ 0
NORTE	Belmira	\$ 0	\$ 0	14.000	\$ 14.000
NORTE	Briceño	\$ 0	\$ 0	61.000	\$ 61.000
OCCIDENTE	Buriticá	\$ 0	\$ 0	28.000	\$ 28.000
BAJO CAUCA	Cáceres	\$ 0	\$ 0	39.000	\$ 39.000
OCCIDENTE	Caicedo	\$ 0	\$ 0	39.000	\$ 39.000
VALLE DE ABURRÁ	Caldas	\$ 0	\$ 0		\$ 0
NORTE	Campamento	\$ 0	\$ 0	45.000	\$ 45.000
MAGDALENA MEDIO	Caracolí	\$ 0	\$ 0	39.000	\$ 39.000
NORTE	Carolina del Príncipe	\$ 0	\$ 0	25.000	\$ 25.000
BAJO CAUCA	Caucasia	\$ 0	\$ 0	160.000	\$ 160.000
Urabá	Chigorodó	\$ 400.084	\$ 0	56.000	\$ 456.084
NORDESTE	Cisneros	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
SUROESTE	Ciudad Bolívar	\$ 0	\$ 0	39.000	\$ 39.000
ORIENTE	Cocorná	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
SUROESTE	Concordia	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
VALLE DE ABURRÁ	Copacabana	\$ 0	\$ 0		\$ 0
OCCIDENTE	Dabeiba	\$ 0	\$ 0	78.000	\$ 78.000
NORTE	Don Matías	\$ 0	\$ 0	14.000	\$ 14.000
NORTE	Ebéjico	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
BAJO CAUCA	El Bagre	\$ 0	\$ 0	160.000	\$ 160.000
ORIENTE	El Carmen de Viboral	\$ 0	\$ 0	13.000	\$ 13.000

ORIENTE	El Peñol	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
ORIENTE	El Retiro	\$ 0	\$ 0	6.000	\$ 6.000
NORTE	Entrerriós	\$ 0	\$ 0	14.000	\$ 14.000
SUROESTE	Fredonia	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
OCCIDENTE	Frontino	\$ 0	\$ 0	52.000	\$ 52.000
OCCIDENTE	Giraldo	\$ 0	\$ 0	33.000	\$ 33.000
VALLE DE ABURRÁ	Girardota	\$ 0	\$ 0		\$ 0
NORTE	Gómez Plata	\$ 0	\$ 0	25.000	\$ 25.000
NORTE	Guadalupe	\$ 0	\$ 0	28.000	\$ 28.000
ORIENTE	Guarne	\$ 0	\$ 0	6.000	\$ 6.000
SUROESTE	Jardín	\$ 0	\$ 0	39.000	\$ 39.000
SUROESTE	Jericó	\$ 0	\$ 0	39.000	\$ 39.000
ORIENTE	La Ceja	\$ 0	\$ 0	13.000	\$ 13.000
VALLE DE ABURRÁ	La Estrella	\$ 0	\$ 0		\$ 0
SUROESTE	La Pintada	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
ORIENTE	La Unión	\$ 0	\$ 0	13.000	\$ 13.000
NORTE	Liborina	\$ 0	\$ 0	28.000	\$ 28.000
MAGDALENA MEDIO	Maceo	\$ 0	\$ 0	52.000	\$ 52.000
ORIENTE	Marinilla	\$ 0	\$ 0	9.000	\$ 9.000
Urabá	Murindó	\$ 400.084	\$ 799.353		\$ 1.199.437
Urabá	Mutatá	\$ 400.084	\$ 0	76.000	\$ 476.084
ORIENTE	Nariño	\$ 0	\$ 0	50.000	\$ 50.000
BAJO CAUCA	Nechí	\$ 0	\$ 20.000	28.000	\$ 48.000
Urabá	Necoclí	\$ 400.084	\$ 0	76.000	\$ 476.084
NORTE	Olaya	\$ 0	\$ 0	25.000	\$ 25.000
OCCIDENTE	Peque	\$ 0	\$ 0	116.000	\$ 116.000
SUROESTE	Pueblorrico	\$ 0	\$ 0	39.000	\$ 39.000
MAGDALENA MEDIO	Puerto Triunfo	\$ 0	\$ 0	80.000	\$ 80.000
NORDESTE	Remedios	\$ 0	\$ 0	80.000	\$ 80.000
OCCIDENTE	Sabanalarga	\$ 0	\$ 0	61.000	\$ 61.000
ORIENTE	San Carlos	\$ 0	\$ 0	45.000	\$ 45.000
ORIENTE	San Francisco	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
NORTE	San Pedro de Los Milagros	\$ 0	\$ 0	13.000	\$ 13.000
ORIENTE	San Vicente	\$ 0	\$ 0	13.000	\$ 13.000
SUROESTE	Santa Bárbara	\$ 0	\$ 0	14.000	\$ 14.000
NORTE	Santa Rosa de Osos	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
NORDESTE	Santo Domingo	\$ 0	\$ 0	13.000	\$ 13.000
ORIENTE	Santuario	\$ 0	\$ 0	9.000	\$ 9.000

NORDESTE	Segovia	\$ 0	\$ 0	90.000	\$ 90.000
SUROESTE	Támesis	\$ 0	\$ 0	39.000	\$ 39.000
SUROESTE	Titiribí	\$ 0	\$ 0	20.000	\$ 20.000
OCCIDENTE	Uramita	\$ 0	\$ 0	48.000	\$ 48.000
SUROESTE	Urrao	\$ 0	\$ 0	46.000	\$ 46.000
NORTE	Valdivia	\$ 0	\$ 0	48.000	\$ 48.000
NORDESTE	Vegachí	\$ 0	\$ 0	74.701	\$ 74.701
SUROESTE	Venecia	\$ 0	\$ 0	25.000	\$ 25.000
Urabá	Vigía del Fuerte	\$ 400.084	\$ 20.000		\$ 420.084
NORDESTE	Yalí	\$ 0	\$ 0	96.000	\$ 96.000
NORDESTE	Yolombó	\$ 0	\$ 0	39.000	\$ 39.000
MAGDALENA MEDIO	Yondó	\$ 0	\$ 0	160.000	\$ 160.000
MAGDALNA MEDIO	Puerto Berrío	\$ 0	\$ 0	\$ 96.000	\$ 96.000
Total		\$ 2.400.504,00	\$ 839.353	\$ 3.303.701	\$ 6.543.558



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ANEXO No. 2 MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín,

Señores
XXXXXXXXXX
Ciudad

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta

Respetado señor XXXXX:

Mediante la presente comunicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta por usted presentada el día _____ de 2014, para la Contratación de Mínima Cuantía No. 002 de 2014, cuyo objeto consiste en Realizar la operación logística y administrativa de la estrategia de difusión de la agenda de oportunidades de 2014 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Se le informa que el supervisor, designado por la entidad para la vigilancia de la ejecución del contrato que se celebra, estará a cargo de _____, el cual puede ser contactado a través del correo electrónico _____, en el teléfono número _____ y en la oficina número _____, piso _____ del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

(FIRMA ORDENADOR DEL GASTO)